



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

35º período de sesiones

2 a 5 de marzo de 2004

Tema 4 a) del programa provisional*

Estadísticas económicas: cuentas nacionales

Informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales

Nota del Secretario General

De conformidad con una petición formulada por la Comisión de Estadística en su 34º período de sesiones**, el Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión de Estadística el Informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales. Se ruega a la Comisión que formule observaciones sobre las cuestiones a debatir incluidas en el párrafo 37 del presente informe.

* E/CN.3/2004/1.

** Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 4* (E/2003/24), cap. I.A, párr. 1.



Informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–2	3
I. Programa de trabajo para la actualización de 2008 del Sistema de Cuentas Nacionales 1993	3–23	4
A. Antecedentes	3–4	4
B. Cuestiones incluidas en el programa para la actualización del SCN y criterios de selección	5–6	4
C. Resultados	7–8	5
D. Gobernanza y proceso de adopción de decisiones	9–18	5
1. Funciones de los principales agentes	9–17	5
2. Difusión y consultas con los países	18	8
E. Calendario	19–20	8
F. Consecuencias financieras	21–22	15
1. Fuentes de financiación	21	15
2. Fondo fiduciario	22	15
G. Observaciones recibidas de miembros de la Comisión acerca del programa de trabajo	23	15
II. Evaluación de la aplicación del SCN 1993	24–36	15
A. Fidelidad a los conceptos del SCN 1993	25–29	16
B. Ámbito de aplicación las cuentas: aplicación del conjunto de datos mínimo requerido	30–34	18
C. Evaluación de la calidad de los datos en las cuentas nacionales	35–36	22
III. Cuestiones a debatir	37	23
Anexos		
I. Aplicación del SCN 1993: aplicación de los conceptos del SCN 1993		24
II. Alcance de la compilación de cuadros y cuentas del SCN 1993		25
III. Hitos		27
IV. Manuales, guías y materiales de apoyo para la aplicación del SCN elaborados por los organismos miembros del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales ..		28
Apéndice		
Nota explicativa de los acrónimos empleados en el anexo IV		31

Introducción

1. En su 34° período de sesiones, la Comisión de Estadística:

a) Respaldo el alcance del proceso de actualización con miras a mantener los principios fundamentales del actual *Sistema de Cuentas Nacionales, 1993* (SCN 1993)¹, y garantizar su coherencia con publicaciones conexas como la quinta edición del *Manual de la Balanza de Pagos*², el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, 2001*³, y el *Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras*⁴;

b) Apoyó los tres criterios para determinar cuestiones para la actualización y recomendó la inclusión de dos criterios más, a saber, las necesidades de los usuarios y la viabilidad;

c) Apoyó la función de gestión y coordinación que desempeñaba el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales en el proceso de actualización, con la asistencia del Grupo Asesor de Expertos en cuentas nacionales, solicitó que se preparase un documento de proyectos detallado para describir la actualización del SCN 1993 que incluyera el programa, el programa de trabajo, el calendario, la gestión, las consecuencias para los recursos y el proceso de adopción de decisiones, así como una definición de la función del Grupo Asesor de Expertos, y aconsejó al Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales que hiciese distribuir el documento entre los países miembros para recibir aportaciones de éstos;

d) Apoyó también la lista de cuestiones que debía actualizarse y recomendó que fuera una lista abierta, en la que se pudieran incluir otros temas, como los bienes de consumo no perecederos, el tratamiento del equipo militar y el rendimiento de los activos de capital de la administración central, a fin de asegurar una contabilidad completa sobre administración central;

e) Apoyó además la fecha prevista de 2008 para la publicación del Sistema de Cuentas Nacionales actualizado, pero consideró demasiado optimista el plazo de 2005 para la presentación de conclusiones a la Comisión y propuso que el plazo se atrasase hasta mediados de 2006;

f) Observó las inquietudes manifestadas por algunos países miembros acerca del proceso de adopción de decisiones en relación con las soluciones presentadas anteriormente por el Grupo de Trabajo a la Comisión y reconoció que sería deseable llegar a soluciones en un espíritu de compromiso que garantizara un análisis exhaustivo de las cuestiones en los plazos establecidos;

g) Observó también las inquietudes de los países en desarrollo y de los organismos internacionales en relación con los problemas sufridos en la aplicación del actual SCN 1993 y de la necesidad de mantener la comparabilidad internacional;

h) Hizo hincapié en la necesidad de ampliar la participación de los Estados miembros en el proceso de actualización;

i) Instó a que se tradujera oportunamente el documento aprobado oficialmente a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. En la sección I que figura a continuación se atiende la solicitud formulada por la Comisión en su 34° período de sesiones de que se preparara un documento de proyectos detallado para describir la actualización del SCN 1993. En la sección II se ofrece una evaluación de la aplicación del SNN 1993. En los anexos I a III se

presenta información complementaria sobre la aplicación del SCN y en el anexo IV se presenta una lista de manuales y guías preparados por las organizaciones que son miembros del Grupo de Trabajo entre secretarías para ayudar a aplicar el SCN.

I. Programa de trabajo para la actualización de 2008 del Sistema de Cuentas Nacionales 1993

A. Antecedentes

3. Los cambios registrados en el entorno económico exigen la actualización continua del Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN 1993) con el fin de asegurar y mantener su relevancia. Por eso se puso en marcha inicialmente un mecanismo de actualización incremental aprobado por la Comisión de Estadística en 1999. No obstante, cada vez se fue haciendo más evidente que los posibles cambios que se fueran a introducir en el SCN 1993 debían examinarse más a fondo con el fin de asegurar la integridad y la coherencia del Sistema en su conjunto. En respuesta a esa circunstancia, el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales examinó en 2002 el mecanismo de actualización incremental existente, el alcance del proceso de actualización, la lista de cuestiones planteadas por los expertos, el papel del Grupo Asesor de Expertos en cuentas nacionales, las consultas realizadas por medio de los grupos de ciudades, los grupos de tareas y los grupos de debate electrónico, las consultas y la divulgación a los países para asegurar una participación más amplia durante el proceso de actualización y el calendario de dicho proceso.

4. La propuesta del Grupo de Trabajo entre secretarías de actualizar el SCN fue aprobada por la Comisión de Estadística en su 34° período de sesiones de 2003. En el mismo período de sesiones, la Comisión apoyó el alcance del proceso de actualización así como la función de gestión y coordinación del Grupo de Trabajo con la asistencia del Grupo Asesor de Expertos. Con arreglo a la petición de la Comisión, se preparó un documento de proyectos detallado que se distribuyó a los miembros de la Comisión en julio de 2003 (véase el párrafo 23 para un resumen de las observaciones de los países). El contenido del documento se resume en esta sección. El documento de proyectos completo está publicado como documento de referencia titulado “Work programme for the updating of the 1993 SNA” en el que se incluyen las observaciones recibidas de los miembros de la Comisión.

B. Cuestiones incluidas en el programa para la actualización del SCN y criterios de selección

5. La Comisión, en su 34° período de sesiones, aprobó y enmendó una lista abierta de cuestiones para actualizar el SCN 1993 (la lista de cuestiones se incluyó en el documento E/CN.3/2003/9, anexo II). Esa lista puede ampliarse en función de las recomendaciones que hagan los países previa aprobación del Grupo Asesor de Expertos.

6. Durante la actualización del SCN 1993, los criterios para añadir otras cuestiones a la lista de cuestiones sometidas a examen y la recomendación subsiguiente de actualización deberán reflejar las disposiciones siguientes:

- a) La cuestión no origina cambios fundamentales o amplios del SCN 1993 que puedan dificultar su aplicación, la cual aún no se ha logrado en muchos países;
- b) La actualización debería incluir cuestiones que surjan en el nuevo entorno económico;
- c) Los usuarios han insistido en que se examine la cuestión y la mayoría de expertos de un grupo de expertos han apoyado la propuesta;
- d) Puede tratarse de una cuestión antigua que se haya debatido y rechazado en el proceso de revisión de 1993 pero que merece ser revisada de nuevo dada la evolución reciente del entorno económico debido a su relevancia desde el punto de vista económico o a que se ha avanzado en la investigación y las prácticas metodológicas;
- e) Las recomendaciones de cambio consisten en una única solución coherente;
- f) Las recomendaciones de cambio se evalúan para asegurar la coherencia interna del SCN y la coherencia externa con manuales conexos como la quinta edición del *Manual de Balanza de Pagos*, el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, 2001* y el *Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras*;
- g) Las recomendaciones de cambio se refieren a aspectos de la aplicación en los países.

C. Resultados

7. El proceso de actualización producirá resultados intermedios y finales. Los resultados intermedios son recomendaciones de los grupos de expertos presentadas al Grupo Asesor de Expertos, observaciones y decisiones consolidadas sobre las recomendaciones adoptadas por el Grupo Asesor de Expertos y observaciones y sugerencias consolidadas de los países miembros recibidas después de distribuir los documentos dentro de un plazo de respuesta de 60 días.

8. El resultado final, la primera revisión del SCN 1993, se presentará a la Comisión de Estadística en 2008 para su aprobación. El primer proyecto se distribuirá a mediados de 2007 a los países miembros para que lo verifiquen y comprueben que es legible.

D. Gobernanza y proceso de adopción de decisiones

1. Funciones de los principales agentes

9. Según convino la Comisión de Estadística, el Grupo de Trabajo entre secretarías se encarga de gestionar y coordinar el proceso de actualización con la asistencia del Grupo Asesor de Expertos. Además, la División de Estadística de las Naciones Unidas, en su calidad de secretaria del Grupo de Trabajo, ofrece apoyo de secretaria para el proceso de actualización. La División de Estadística deberá asegurar la importante tarea de garantizar que todo discurra sin contratiempos y de que se cuente con una amplia participación de los países. El personal directivo superior de los cinco organismos del Grupo de Trabajo ofrece supervisión colectiva y se pone en contacto con los representantes de alto nivel de los países y las organizaciones internacionales.

10. Para que haya una ejecución eficaz del proceso de gobernanza y adopción de decisiones, el Grupo Asesor de Expertos adopta decisiones sobre el alcance de la actualización y sobre cuestiones técnicas y de concepto en conjunción con el Grupo de Trabajo. La lista amplia de cuestiones que podrían considerarse para la actualización se ha incluido para su aprobación en el programa de la primera reunión del Grupo Asesor de Expertos que se celebrará en febrero de 2004.

11. Las cuestiones se debaten primero en varios grupos de expertos existentes, como el grupo de Canberra II sobre activos no financieros, otros grupos de ciudades, reuniones regionales, grupos de debate electrónico y posiblemente nuevos grupos de expertos. El mandato de cada grupo de expertos existente se ha formulado con plazos y un moderador que se encarga de supervisar los debates y preparar las conclusiones que se presentan al Grupo de Trabajo. Las recomendaciones de esos grupos de expertos se remitirán después al Grupo Asesor de Expertos para que las examinen y adopten una decisión final al respecto. El moderador o el presidente de los grupos de expertos se encarga de preparar las recomendaciones de los grupos.

12. Los informes que presentan las recomendaciones de cambios, en los que se pueden incluir aclaraciones de controversias, interpretaciones y cambios conceptuales verdaderos, deben formularse con el acuerdo claro de la mayoría de expertos. Además, los informes sobre las recomendaciones de los grupos de expertos deben ofrecer una solución única a una cuestión, incluir las razones para introducir los cambios e indicar los párrafos del SCN 1993 vigente que deben ser revisados, con el fin de facilitar las deliberaciones y el proceso de redacción. Además, en los informes hay que tener en cuenta los aspectos de la aplicación en una serie de países. Sólo deben presentarse al Grupo Asesor de Expertos para su aprobación las recomendaciones de cambios aprobadas por la mayoría de expertos de los grupos. No obstante, los informes de todas las cuestiones que deben considerarse para la actualización (según establezca el Grupo Asesor de Expertos en su primera reunión) deben presentarse al Grupo a más tardar en su reunión de noviembre de 2005. Respecto de las cuestiones que según decisión del grupo de expertos no merecen modificarse o sobre las que no se ha alcanzado un acuerdo, el informe deberá resumir brevemente las propuestas consideradas y los puntos de vista expresados que dieron lugar al resultado en cuestión.

13. El Grupo Asesor de Expertos deliberará sobre las recomendaciones de los grupos de expertos (véanse apéndices 3 y 4 del documento de referencia para el mandato y la lista de expertos del Grupo Asesor de Expertos) y propondrá para cada una de ellas una recomendación final de aclaración o cambio del SCN. El Grupo Asesor de Expertos intentará alcanzar el consenso en la mayor medida posible. Se procederá a votación de ser necesario, mediante consultas por escrito o durante las reuniones. Los miembros con derecho a voto son los que integran el Grupo Asesor de Expertos y el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales (25 miembros con derecho a voto). La División de Estadística de las Naciones Unidas distribuirá sus recomendaciones en nombre del Grupo de Trabajo a los países y reuniones regionales para que los examinen, y el Grupo de Trabajo consolidará los resultados finales. Para garantizar un proceso sin problemas, las cuestiones sobre las que se llegue a un acuerdo general no volverán a debatirse a menos que entren en conflicto con decisiones adoptadas en relación con otras cuestiones y haya que deliberar más. La División de Estadística, en nombre del Grupo de Trabajo, deberá garantizar la difusión adecuada y la conclusión satisfactoria.

14. Durante el proceso de actualización del SCN 1993, el Grupo de Trabajo y el Grupo Asesor de Expertos considerarán y evaluarán la coherencia con la revisión de la quinta edición del *Manual de Balanza de Pagos* y, en la medida de lo posible, con el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, 2001*. Para tal fin, el Grupo de Trabajo se pondrá en contacto con el Grupo de tareas internacional sobre armonización de la contabilidad del sector público y el Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional (FMI). Además, se ha establecido un mecanismo de coordinación que consiste de a) la coordinación dentro de las organizaciones internacionales y entre ellas, b) la inclusión de cuestiones relativas a la quinta edición del *Manual de Balanza de Pagos* y el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, 2001* en los programas de las reuniones de los grupos de expertos y c) la inclusión de esas cuestiones de coordinación de la coherencia en los programas de las reuniones del Grupo Asesor de Expertos. La coordinación y la correspondencia con el calendario del Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del FMI sobre la revisión de la quinta edición del *Manual de Balanza de Pagos* también deberá asegurar que se avanza en consonancia con el examen del SCN 1993. También debe asegurarse la coherencia con las revisiones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) y la Clasificación Central de Productos (CCP) mediante mecanismos de coordinación similares. También debe prestarse atención a la relación entre las SCN y las normas de contabilidad empresarial.

15. El nombramiento de un director del proyecto ayudará al Grupo de Trabajo a gestionar el proceso de actualización, sobre todo la elaboración de calendarios, el control de la utilización de los recursos necesarios, la coordinación de las contribuciones de los diversos grupos de expertos, el enlace con los grupos de trabajo en relación con la revisión de los manuales de balanza de pagos y estadísticas de las finanzas públicas, etc. El director del proyecto prepararía informes para el Grupo de Trabajo con carácter periódico y, en el desempeño de sus funciones, colaboraría con la División de Estadística de las Naciones Unidas en su calidad de secretaria del Grupo de Trabajo. El director del proyecto trabajaría a tiempo parcial durante los cuatro años que dura el proyecto, de 2004 a 2007.

16. La preparación de las recomendaciones de cambios que se presenten a la Comisión de Estadística y la nueva redacción del SCN 1993 se encomendarán principalmente a un redactor. En la fase inicial del período de actualización, el redactor supervisará la coherencia conceptual de las diversas propuestas que se presenten. El redactor trabajaría a tiempo parcial durante el bienio 2004-2005 y a tiempo completo en 2006-2007. Tanto el director del proyecto como el redactor trabajarán bajo la supervisión del Grupo de Trabajo y su sueldo se abonará con cargo a un fondo fiduciario establecido en nombre del Grupo de Trabajo para financiar el proceso de actualización del SCN. Las organizaciones internacionales del Grupo de Trabajo se han puesto en contacto con los países miembros a los que se ha pedido que contribuyan al fondo fiduciario.

17. El personal directivo superior de las organizaciones internacionales representadas en el Grupo de Trabajo seleccionará al director del proyecto y el redactor de entre los estadísticos de alto nivel de renombre internacional; el redactor también deberá ser experto reconocido en cuentas nacionales. (El mandato del director del proyecto y del redactor figuran en el apéndice 5 del documento de referencia titulado "Work programme for the updating of the 1993 SNA".) Ya se ha enviado una carta en nombre del Grupo de Trabajo a los jefes de las oficinas nacionales de

estadística y los gobernadores de los bancos centrales solicitándoles que presenten candidatos adecuados. Además, se ha colocado un anuncio de solicitud de candidatos en *SNA News and Notes* y los sitios en la Web de las cinco organizaciones internacionales que constituyen el Grupo de Trabajo.

2. Difusión y consultas con los países

18. El personal directivo superior de las cinco organizaciones internacionales del Grupo de Trabajo está dedicado a lograr un proceso de revisión transparente que tiene el amplio apoyo de la comunidad estadística. Para tal fin, se ha pedido al personal directivo superior de las organizaciones estadísticas nacionales que participe en todas las fases y a todos los niveles. La importancia de los datos sobre cuentas nacionales para elaborar y supervisar políticas económicas exige la participación activa de las organizaciones tanto nacionales como internacionales. Dado que los datos sobre cuentas nacionales son un punto de referencia importante para muchas otras estadísticas y que las cuentas nacionales y otras estadísticas macroeconómicas en muchos países no se elaboran en las oficinas de estadística, la difusión debería ampliarse para incluir a todos los que elaboran estadísticas, incluidos los bancos centrales. Para asegurar la participación de los países y la transparencia en general, todos los documentos que se examinen en las reuniones entre el Grupo de Trabajo y el Grupo Asesor de Expertos se podrán acceder públicamente por medio del sitio en la Web del Grupo de Trabajo. Tales documentos consistirán de documentos preparatorios, actas de las reuniones y conclusiones. Después de cada reunión del Grupo Asesor de Expertos, las conclusiones sobre cambios propuestos se distribuirán a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que las examinen y se les dará un plazo de respuesta de 60 días (véase también el cuadro 2 sobre el papel de los países en las diversas fases del proceso de actualización del SCN).

E. Calendario

19. Las deliberaciones y consultas sobre las cuestiones del proceso de actualización se han previsto durante el período 2003-2008 con arreglo al siguiente calendario:

a) Las deliberaciones sobre cuestiones específicas se celebrarán inicialmente a través de los grupos de expertos que incluyen grupos de debate electrónico, grupos de ciudades, reuniones regionales y el grupo de Canberra II sobre activos no financieros durante el período 2003-2005. Dependiendo de la lista de cuestiones que se preparen en la primera reunión del Grupo Asesor de Expertos, se crearán otros grupos de expertos. Las conclusiones tentativas se distribuirán en otras reuniones del grupo de expertos internacionales y regionales sobre cuentas nacionales para que formulen observaciones. Las recomendaciones de los grupos de expertos se enviarán al Grupo de Trabajo para que las presente en las reuniones del Grupo Asesor de Expertos con el fin de debatirlas y aprobarlas;

b) El Grupo Asesor de Expertos se reunirá tres veces en 2004 y 2005 para deliberar sobre las recomendaciones de los grupos de expertos. Cabe la posibilidad de establecer un procedimiento de votación para tomar decisiones (véase el mandato del Grupo Asesor de Expertos en el apéndice 3 del documento de referencia mencionado anteriormente). Está previsto celebrar otra reunión del Grupo Asesor de Expertos en mayo de 2006 para examinar la coherencia de las recomendaciones sobre cuestiones de actualización y la integridad general del Sistema. Una última reunión

se celebrará en 2007 para adoptar los cambios propuestos, teniendo en cuenta las observaciones de los países. En un principio está previsto celebrar un total de cinco reuniones del Grupo Asesor de Expertos;

c) Las recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos se enviarán a los países después de cada reunión en 2004 y 2005;

d) Las recomendaciones de cambios que se reúnan se distribuirán a los países para que formulen observaciones en 2006 y el Grupo de Trabajo junto con el Grupo Asesor de Expertos las presentará a la Comisión para que las apruebe en marzo de 2007;

e) En mayo de 2007 se enviará a los países un proyecto completo del SCN 1993, Rev.1 para que presenten observaciones sobre la coherencia y la legibilidad;

f) El proyecto final del SCN 1993, Rev.1 se presentará a la Comisión de Estadística para su aprobación en marzo de 2008.

20. El calendario del programa de trabajo se resume en los cuadros 1 y 2 siguientes.

Cuadro 1
Calendario para la actualización de 2008 del Sistema de Cuentas Nacionales 1993

<i>2003-2005</i>	<i>Mayo de 2006</i>	<i>Octubre de 2006</i>	<i>Marzo de 2007</i>	<i>Mayo de 2007</i>	<i>Mayo-octubre de 2007</i>	<i>Octubre de 2007</i>	<i>Marzo de 2008</i>
Recomendaciones de todos los grupos de expertos	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos realizados a lo largo del período • Las recomendaciones se distribuyen al Grupo Asesor de Expertos para su aprobación no bien estén listas • Las recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos se envían a los países para que formulen observaciones no bien estén listas 						
Recomendaciones consolidadas del Grupo Asesor de Expertos	El Grupo Asesor de Expertos examina todas las recomendaciones para verificar su coherencia y las hace distribuir a los países para su revisión	Se envían a la Comisión de Estadística para su aprobación	Período de sesiones de la Comisión de Estadística				
Primer proyecto del SCN, Rev.1				El proyecto completo se envía a los países para que formulen observaciones sobre su coherencia y legibilidad	Revisión del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales		
Proyecto final del SCN, Rev.1						Aprobación del Grupo de Trabajo y del Grupo Asesor de Expertos	Aprobación de la Comisión de Estadística

Cuadro 2
Calendario de trabajo de los principales agentes del proceso de actualización del Sistema de Cuentas Nacionales

	<i>Programa de trabajo de los grupos de debate electrónico</i>	<i>Reuniones del grupo de Canberra II</i>	<i>Reuniones del Grupo Asesor de Expertos</i>	<i>Grupo de Trabajo entre secretarías</i>	<i>Países</i>
2003	Deliberaciones por medio de los grupos de debate electrónico ^a	15 a 17 de abril, Voorburg (Países Bajos) Programa: <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo de la transferencia del dominio de activos 2. Activos militares 3. Tratamiento de originales y copias 4. Clasificación de activos y terminología 5. Arriendos y licencias 6. Investigación y desarrollo (y repercusiones en las patentes) 13 a 15 de octubre, París Programa: <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo de la transferencia del dominio de activos 2. Activos militares 3. Tratamiento de originales y copias 4. Bases de datos: aclarar 5. Exploración minera 6. Costo de los servicios de capital en la cuenta de producción 7. Activos de propiedad estatal: costo de los servicios de capital 8. Tratamiento de los terrenos 9. Clasificación de activos y terminología 10. Arriendos y licencias 11. Investigación y desarrollo (y repercusiones en las patentes) 12. Obsolescencia y depreciación 13. Fondos de comercio adquiridos y otros activos intangibles no producidos (marcas de fábrica, nombres comerciales y franquicias) 14. Regímenes de construcción: posesión-explotación-traspaso (CPET) 		Organizar reuniones y preparar documentación para las reuniones del Grupo Asesor de Expertos Enviar invitaciones para la presentación de candidaturas, iniciar el proceso de selección y nombramientos del director del proyecto y del redactor Coordinación de la actualización del SCN con la revisión del Manual de Balanza de Pagos, el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) y la Clasificación Central de Productos y la relación con las prácticas contables de las empresas	Deliberaciones por medio de los grupos de debate electrónico; participación de expertos invitados en el grupo de Canberra II y el Grupo Asesor de Expertos

	<i>Programa de trabajo de los grupos de debate electrónico</i>	<i>Reuniones del grupo de Canberra II</i>	<i>Reuniones del Grupo Asesor de Expertos</i>	<i>Grupo de Trabajo entre secretarías</i>	<i>Países</i>
2004	Igual que lo indicado anteriormente	Marzo de 2004 en Washington, D.C. y septiembre de 2004 Programa: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento de originales y copias 2. Base de datos: aclarar 3. Exploración minera: aclarar 4. Costo de los servicios de capital en la cuenta de producción: presentación 5. Activos de propiedad estatal: costos de los servicios de capital 6. Tratamiento de los terrenos 7. Producto interno neto en vez de producto interno bruto 8. Activos cultivados: aclarar 9. Límite entre el alquiler y la venta 10. Definición de activos económicos: ¿debería añadirse un criterio de "fiabilidad de la medición"? 11. Clasificación de activos y terminología 12. Arriendos y licencias 13. Investigación y desarrollo (y repercusiones en las patentes) 14. Obsolescencia y depreciación 15. Fondos de comercio adquiridos y otros activos intangibles no producidos (marcas de fábrica, nombres, comerciales y franquicias) 16. Regímenes de construcción: posesión-explotación-traspaso (CPET) 17. Dominio de los activos intangibles no producidos 18. Amortización de activos intangibles no producidos 19. Tratamiento del agua 	16 a 20 de febrero de 2004 Programa: Lista de cuestiones por examinar para el SCN, Rev.1 y deliberaciones sobre: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento del interés en situaciones de inflación alta 2. Planes de cajas de pensiones para funcionarios públicos no basados en fondos especiales 3. Planes de opciones de compra de acciones para empleados 4. Tratamiento de los préstamos improductivos 5. Seguros y reaseguros 6. Asignación de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente 7. Impuestos sobre las ganancias de capital por tenencia 8. Costo de la transferencia del dominio de activos 9. Activos militares Noviembre de 2004 Programa provisional: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento de originales y copias 2. Base de datos: aclarar 3. Exploración minera: aclarar 	Organizar reuniones y preparar documentación para las reuniones del Grupo Asesor de Expertos Coordinación de la actualización del Manual de Balanza de Pagos, el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, la CIU y la Clasificación Central de Productos y la relación con las prácticas contables de las empresas	Igual que lo indicado anteriormente Recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos distribuidas a los países para que formulen observaciones en un plazo de 60 días

<i>Programa de trabajo de los grupos de debate electrónico</i>	<i>Reuniones del grupo de Canberra II</i>	<i>Reuniones del Grupo Asesor de Expertos</i>	<i>Grupo de Trabajo entre secretarías</i>	<i>Países</i>	
		<ul style="list-style-type: none"> 4. Costos de los servicios de capital en la cuenta de producción: presentación 5. Activos de propiedad estatal: costo de los servicios de capital 6. Tratamiento de los terrenos 7. Producto interno neto en vez de producto interno bruto 8. Activos cultivados: aclarar 9. Límite entre el alquiler y la venta 10. Definición de activos económicos: ¿debería añadirse un criterio de “fiabilidad de la medición”? 11. Contratos de recompra 12. Servicios financieros 			
2005	Igual que lo indicado anteriormente	Marzo a septiembre de 2005 Programa: <ul style="list-style-type: none"> 1. Clasificación de activos y terminología 2. Arriendos y licencias 3. Investigación y desarrollo (y repercusiones sobre las patentes) 4. Obsolescencia y depreciación 5. Fondos de comercio adquiridos y otros activos intangibles no producidos (marcas de fábrica, nombres comerciales y franquicias) 6. Regímenes de construcción: posesión-explotación-traspaso (CPET) 7. Dominio de los activos intangibles no producidos 	Noviembre de 2005 Programa preliminar: <ul style="list-style-type: none"> 1. Clasificación de activos y terminologías 2. Arriendos y licencias 3. Investigación y desarrollo (y repercusiones sobre las patentes) 4. Obsolescencia y depreciación 5. Fondos de comercio adquiridos y otros activos intangibles no producidos (marcas de fábrica, nombres comerciales y franquicias) 	Igual que lo indicado anteriormente	Igual que lo indicado anteriormente Recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos distribuidas a los países para que formulen observaciones en un plazo de 60 días

<i>Programa de trabajo de los grupos de debate electrónico</i>	<i>Reuniones del grupo de Canberra II</i>	<i>Reuniones del Grupo Asesor de Expertos</i>	<i>Grupo de Trabajo entre secretarías</i>	<i>Países</i>
	8. Amortización de bienes intangibles no producidos 9. Tratamiento del agua	6. Regímenes de construcción: posesión-explotación-traspaso (CPET) 7. Dominio de los activos intangibles no producidos 8. Amortización de bienes intangibles no producidos 9. Tratamiento del agua		
2006		Mayo: Examen por el Grupo Asesor de Expertos de todas las recomendaciones y su coherencia mutua	Octubre: Recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos presentadas a la Comisión de Estadística para su aprobación en marzo de 2007	Recomendaciones distribuidas a los países para que formulen observaciones en un plazo de 60 días
2007		Reunión final para adoptar los cambios	Mayo: Primer proyecto del SCN 1993, Rev.1 Octubre: Proyecto final del SCN 1993, Rev.1 presentado a la Comisión de Estadísticas para su aprobación en marzo de 2008	Proyecto del SCN 1993, Rev.1 distribuido a los países para que formulen observaciones con respecto a la coherencia y la legibilidad
2008			Marzo: Examen por la Comisión de Estadística del proyecto final	

^a En el apéndice 2 del documento de referencia titulado "Work programme for the updating of the 1993 SNA" (21 de noviembre de 2003) aparece una descripción y las direcciones de Internet de los grupos de debate electrónico.

F. Consecuencias financieras

1. Fuentes de financiación

21. El proceso de actualización se financiará en parte con contribuciones en especie de los miembros del Grupo de Trabajo entre secretarías y en parte con un fondo fiduciario. En el cuadro 3 del documento de referencia figura un plan detallado de costos.

2. Fondo fiduciario

22. El fondo fiduciario se establecerá para financiar principalmente la participación de expertos procedentes de países en desarrollo en las reuniones del Grupo Asesor de Expertos, las actividades del director de proyectos y del redactor, algunos consultores y la versión electrónica e índice del SCN 1993, Rev.1. Se alienta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones al fondo fiduciario con el fin de complementar las aportaciones de los miembros del Grupo de Trabajo.

G. Observaciones recibidas de miembros de la Comisión acerca del programa de trabajo

23. Catorce de los 24 miembros de la Comisión respondieron al pedido de observaciones sobre el proyecto de programa de trabajo de la actualización del SCN 1993. Dos miembros no formularon observaciones, 12 miembros aprobaron el programa de actualización y varios enviaron observaciones concretas. Algunos recomendaron que hubiera un director para todo el programa, recomendación que se ha tenido en cuenta en el programa de trabajo presentado en este informe. Varios miembros recomendaron ampliar la participación de los organismos nacionales de estadística en el proceso de actualización del SCN 1993. Otros recalcaron la coherencia del SCN actualizado con el *Manual de Balanza de Pagos* y el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas*. Esas opiniones también figuran en el programa de trabajo y en el presente informe. Un miembro expresó su desacuerdo con la capitalización de la investigación y el desarrollo. Otro se manifestó en contra de la capitalización del armamento militar. Un tercer miembro recomendó el tratamiento de los bienes de consumo duraderos en una cuenta satélite. Otros miembros también pidieron que los informes sobre las recomendaciones se publicaran en otros idiomas oficiales aparte del inglés.

II. Evaluación de la aplicación del SCN 1993

24. Para poder evaluar mejor la aplicación del SCN 1993 en los países, la Comisión de Estadística decidió, en su 32º período de sesiones, que se examinarían las tres dimensiones siguientes: a) observancia de los conceptos del SCN 1993, b) alcance de las cuentas, y c) cuestiones relativas a la calidad⁵. En la subsección A de esta sección se evalúa la fidelidad a los conceptos, en la subsección B, el ámbito de aplicación y la subsección C se refiere a cuestiones relativas a la calidad.

A. Fidelidad a los conceptos del SCN 1993

25. En respuesta a la solicitud de la Comisión de que, al evaluar la aplicación del SCN 1993, se tuviera en cuenta la fidelidad a los conceptos, el Grupo de Trabajo propuso un conjunto de preguntas dirigidas a evaluar la aplicación de los principales conceptos del SCN 1993. La División de Estadística, en colaboración con la Comisión Económica para Europa (CEPE), envió tres cuestionarios sobre los conceptos en septiembre de 2000, 2001 y 2002. En el anexo II se presenta el cuestionario utilizado en 2002. La encuesta abarcó todos los países y territorios, es decir, economías desarrolladas, en desarrollo y en transición.

26. En la metodología de evaluación, el cuestionario sobre los conceptos constituye la principal fuente para el análisis de la aplicación de los conceptos del SCN 1993. En los casos en que un país no hubiera devuelto el cuestionario, se utilizaron otras fuentes de información, como la correspondencia escrita con las autoridades nacionales y los metadatos almacenados en la base de datos sobre cuentas nacionales de la División de Estadística.

27. Cabe destacar que los países no han aplicado todos los conceptos del SCN 1993 que afectan al producto interno bruto (PIB). Por ejemplo, los países pueden capitalizar los gastos de defensa del gobierno en activos fijos que pueden ser utilizados con fines civiles, pero no pueden incluir el consumo del capital fijo de todos los activos fijos públicos en la producción de servicios públicos o viceversa. En nuestra evaluación final, generalmente se considera que un país ha aplicado el SCN 1993 si respondió afirmativamente a las preguntas consideradas importantes para su economía. Por ejemplo, para que un país con un importante sector minero sea clasificado entre los que aplicaron el SCN 1993, ese país debería haber capitalizado la exploración minera. Por otra parte, en el caso de un país cuyos gastos en defensa son insignificantes, no es imperativo capitalizar el equipo militar que puede ser utilizado con fines civiles. De la misma forma, en el caso de muchos países en desarrollo la falta de capitalización de programas informáticos de producción propia, no se tiene en cuenta en nuestra evaluación.

28. Un total de 57 países y territorios en desarrollo (el 37%), 19 países con economías en transición (el 70%) y 14 países desarrollados (el 48%) respondieron a los cuestionarios sobre los conceptos. En el cuadro 3 se resume la evaluación de la aplicación del SCN 1993. Las principales conclusiones que pueden extraerse de los resultados son las siguientes:

a) Ochenta y cuatro países y territorios de un total de 207 han aplicado el SCN 1993. Representan el 41% del total de países y territorios, el 56% de la población mundial y el 92% del PIB mundial;

b) Entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los países desarrollados y los países en transición tienen el nivel de aplicación más alto, ya que entre el 98% y el 99% de su PIB se calcula basándose en el SCN 1993;

c) Sólo el 26% de los países en desarrollo que son Estados Miembros de las Naciones Unidas han aplicado el SCN 1993. Por lo tanto, alrededor del 65% del PIB de este grupo se calcula de acuerdo con el SCN 1993. En Oceanía (salvo Australia y Nueva Zelandia), sólo un país ha aplicado el SCN 1993. África es la región con la segunda tasa más baja de aplicación (el 15%). La aplicación del SCN 1993 en África ponderada por PIB y población abarca sólo el 29% y el 11% respectivamente.

Las tasas de aplicación son significativamente más altas en América Latina y el Caribe, y en Asia. En América Latina y el Caribe, el 36% de los Estados Miembros de las Naciones Unidas aplican el SCN 1993, lo que representa el 89% del PIB de la región. En Asia oriental, meridional sudoriental, el 35% de los Estados Miembros de las Naciones Unidas aplican el SCN 1993, lo que representa el 65% del PIB de la región. En Asia occidental, el 40% de los Estados Miembros de las Naciones Unidas aplicaron el SCN 1993, lo que representa sólo el 36% del PIB de la región.

Cuadro 3

Evaluación de la aplicación de los conceptos del SCN 1993 en todos los países y territorios

	Número de países	Número de países que aplicaron el SCN 1993	Porcentaje de países que aplicaron el SCN 1993	Aplicación en relación con la población (Porcentaje)	Aplicación en relación con el PIB
Todos los países y territorios ^a	207	84	40,6	55,8	91,6
Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas	191	82	42,9	55,9	91,9
Desarrollados ^b	28	22	78,6	99,1	98,9
Economías en transición	27	25	92,6	96,4	98,2
En desarrollo	136	35	25,7	45,1	65,0
África	53	8	15,1	11,4	28,6
América Latina y el Caribe	33	12	36,4	80,9	88,6
Asia occidental	15	6	40,0	39,3	35,5
Asia oriental, sudoriental y meridional	23	8	34,8	48,3	65,2
Oceanía	12	1	8,3	73,1	47,6

^a Se incluyen como territorios, Anguila, las Antillas Neerlandesas, Aruba, las Bermudas, Guadalupe, la Guyana Francesa, las Islas Caimán, las Islas Cook, las Islas Vírgenes Británicas, Martinica, Montserrat, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa, Puerto Rico, Reunión y la Santa Sede.

^b Los países de Europa occidental, los Estados Unidos de América, el Canadá, el Japón, Australia y Nueva Zelandia.

29. A fin de subsanar las deficiencias y desigualdades en la aplicación del SCN en las diferentes regiones, las organizaciones que integran el Grupo de Trabajo continuaron brindando apoyo técnico y ayudaron a generar capacidad para la preparación de cuentas nacionales en países en desarrollo. Entre 2000 y 2003, varios miembros del Grupo de Trabajo impartieron cursos prácticos y seminarios sobre la aplicación del SCN y organizaron misiones de expertos, centrándose en África, Asia y el Caribe.

B. Ámbito de aplicación las cuentas: aplicación del conjunto de datos mínimo requerido

30. Con respecto al ámbito de aplicación, el Grupo de Trabajo propuso un punto de referencia definido llamado “conjunto de datos mínimo requerido”. Además, se propusieron un conjunto de datos recomendado y uno conveniente, a fin de facilitar las evaluaciones por encima del umbral de referencia. En el anexo II se incluyen referencias a los datos mínimos requeridos, recomendados y convenientes. La Comisión de Estadística aprobó el nuevo punto de referencia en su 32° período de sesiones⁶ y pidió que se realizara una evaluación del conjunto de datos mínimo requerido a partir de la base de datos sobre cuentas nacionales de las Naciones Unidas. Algunos miembros de la Comisión prefirieron que la evaluación del conjunto de datos mínimo requerido se hiciera además de la medición por “hitos” que se utilizaba anteriormente para el ámbito de aplicación de los datos disponibles en lugar de reemplazarla (véase el anexo III para la presentación de los hitos). En este informe se presenta por segunda vez un análisis del ámbito de aplicación basado en la utilización del conjunto de datos mínimo requerido como referencia; se centra en el conjunto de datos mínimo requerido, pero también emplea, en parte, la medición por “hitos” utilizada anteriormente, para facilitar la comparación de ambas mediciones.

31. La evaluación del ámbito de aplicación se basa únicamente en la base de datos sobre cuentas nacionales administrada por la División de Estadística, la cual contiene los datos que presentan oficialmente los países a la División de Estadística, la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) basándose en el nuevo cuestionario anual sobre las cuentas nacionales de las Naciones Unidas. Este nuevo cuestionario, que fue aprobado por la Comisión y se utiliza desde octubre de 1999, refleja el formato del SCN 1993 y está orientado a recabar la información necesaria para hacer análisis a nivel mundial y regional, no para análisis nacionales. El cuestionario se introdujo con el fin de reducir el volumen de información solicitada a los países. Por lo tanto, el nuevo cuestionario no abarca todo el ámbito de las cuentas y cuadros definidos en el SCN 1993. No incluye datos sobre los cuadros de oferta y utilización ni sobre balances generales. Tampoco incluye datos trimestrales, que son recabados por el FMI. Dado lo anterior, se dan las siguientes circunstancias en la evaluación de la aplicación del SCN 1993 por parte de los Estados Miembros basada en el nuevo cuestionario sobre las cuentas nacionales:

a) Con respecto a los seis hitos, no se puede medir la aplicación de los hitos de las fases 5 y 6 ya que el nuevo cuestionario no incluye cuadros para los otros cambios en las cuentas de activos y balances que constituyen el hito de la fase 6, y todavía no se ha incluido en la base de datos la información sobre las cuentas financieras de todos los sectores institucionales que permita evaluar el hito de la fase 5;

b) De los tres conjuntos de datos (mínimo requerido, recomendado y conveniente), sólo se puede evaluar plenamente la aplicación del punto de referencia mínimo requerido. No se pueden evaluar los conjuntos de datos recomendado y conveniente porque en el nuevo cuestionario no se incluyen cuadros para cuentas trimestrales y oferta y utilización.

32. Reconociendo las limitaciones señaladas anteriormente, en los párrafos 33 y 34 siguientes se presentan los resultados de una evaluación del ámbito de aplicación realizada en otoño de 2003 en función de los datos enviados por los Estados

Miembros de las Naciones Unidas. En la evaluación se utilizó el conjunto de datos mínimo requerido como el punto de referencia pertinente. En las columnas 13 a 16 de los cuadros 4 y 5 se pueden comparar los resultados de la medición por hitos (niveles 1 y 2). El presente análisis se basa en el período de observación comprendido entre 1996 y 2001. En el cuadro 5 se pueden comparar los resultados de la evaluación del ámbito de aplicación presentada a la Comisión en su 32º período de sesiones de 2001, que abarcó el período de observación comprendido entre 1993 y 1998 (E/CN.3/2001/8).

33. El procedimiento seguido para obtener los resultados que figuran en los cuadros 4 y 5 fue el siguiente: para cada cuadro de las cuentas nacionales del nuevo cuestionario se determinó un conjunto de los elementos más importantes. Si se habían presentado al menos el 50% de esos elementos para un cuadro determinado en un ejercicio económico del período de observación por lo menos, entonces el cuadro se consideraba “disponible”. Para el examen del conjunto de datos mínimo requerido, el cuadro 4.1 (Secuencia completa de cuentas para el total de la economía) del nuevo cuestionario sobre las cuentas nacionales se consideró junto con el cuadro 1.3 (Relaciones entre los agregados de producto, ingreso, ahorro y préstamo neto). Este último contiene elementos básicos idénticos, pero está disponible con mayor frecuencia. Al igual que en la evaluación presentada en 2001, el análisis de los hitos se basó en las definiciones de los hitos establecidas en 1997⁷.

Cuadro 4
Disponibilidad de los cuadros del “conjunto de datos mínimo requerido” y los hitos de los niveles 1 y 2 para los Estados Miembros de las Naciones Unidas, 1996-2001

	Cuadros del conjunto de datos mínimo requerido										Hitos									
	1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	1.3/4.1	4.2	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
<i>Ejercicios económicos 1996-2001</i> <i>(Evaluación de 2003)</i>	<i>Total</i>	<i>1.1</i>	<i>1.2</i>	<i>2.1</i>	<i>2.2</i>	<i>2.3</i>	<i>1.3/4.1</i>	<i>4.2</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>	<i>10</i>	<i>11</i>	<i>12</i>	<i>13</i>	<i>14</i>	<i>15</i>	<i>16</i>	
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>	<i>10</i>	<i>11</i>	<i>12</i>	<i>13</i>	<i>14</i>	<i>15</i>	<i>16</i>				
	<i>Número de países^a</i>																			
Estados Miembros de las Naciones Unidas	191	140	112	137	130	78	104	68	78	41	47	25	137	72	104	54				
Desarrollados ^b	28	25	25	23	20	23	24	24	23	82	20	71	23	82	23	82				
Economías en transición	27	25	20	26	22	7	17	12	13	48	5	19	25	93	18	67				
En desarrollo	136	90	67	88	88	48	63	32	42	31	22	16	89	65	63	46				
África	53	28	22	25	24	14	17	8	10	19	8	15	26	49	16	30				
América Latina y el Caribe	33	29	22	27	29	17	24	11	15	45	8	24	30	91	24	73				
Asia occidental	15	13	9	13	12	10	10	4	8	53	2	13	13	87	10	67				
Asia oriental, sudoriental y meridional	23	17	13	19	19	7	11	8	8	35	4	17	17	74	12	52				
Oceanía	12	3	1	4	4	0	1	1	1	8	0	0	3	25	1	8				

^a Incluidos Suiza y Timor-Leste, que pasaron a ser Estados Miembros de las Naciones Unidas después de 2000.

^b Países de Europa occidental, Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda.

Cuadro 5
Disponibilidad de los cuadros del “conjunto de datos mínimo requerido” y los hitos de los niveles 1 y 2 para los Estados Miembros de las Naciones Unidas, 1993-1998

	Cuadros del conjunto de datos mínimo requerido										Hitos					
	1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	1.3/4.1	4.2	9	10	11	12	Nivel 1 o superior	Nivel 2 o superior			
<i>Ejercicios económicos 1993-1998 (Evaluación de 2000)</i>																
	Total	1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	1.3/4.1	4.2	9	10	11	12	13	14	15	16
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	Número de países															
Estados Miembros de las Naciones Unidas	189	122	94	120	114	43	74	56	44	23	24	13	122	65	84	44
Desarrollados ^a	27	23	23	23	19	20	23	19	19	70	16	59	23	85	23	85
Economías en transición	27	22	16	23	19	5	12	10	6	22	0	0	22	81	14	52
En desarrollo	135	77	55	74	76	18	39	27	19	14	8	6	77	57	47	35
África	53	22	14	20	20	2	7	7	4	8	1	2	21	40	11	21
América Latina y el Caribe	33	24	19	23	25	6	12	8	4	12	3	9	25	76	15	45
Asia occidental	15	13	9	14	12	5	8	6	5	33	2	13	13	87	8	53
Asia oriental, sudoriental y meridional	22	17	13	17	18	5	11	5	6	27	2	9	17	77	12	55
Oceanía	12	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	8	1	8

^a Países de Europa occidental, Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda.

34. El conjunto de datos mínimo requerido está formado por siete cuadros del nuevo cuestionario sobre las cuentas nacionales, como se muestra en los cuadros 4 y 5 anteriores. El análisis correspondiente al período comprendido entre 1996 y 2001 arrojó los siguientes resultados para los 191 Estados Miembros de las Naciones Unidas:

a) En comparación con la evaluación realizada en 2001, la disponibilidad de los datos ha mejorado. En la actualidad, hay 47 países (el 25%) que han compilado el conjunto de datos mínimo requerido establecido como referencia y 78 (el 41%) que han compilado seis cuadros o más del conjunto de datos definido. En la evaluación de 2001, estos valores fueron de 24 (el 13%) y 44 (el 23%), respectivamente;

b) Con respecto a la medición por hitos, también se ha observado una mejora en los resultados⁸. En la actualidad, 137 países (el 72%) cumplen o superan el hito 1 y 104 (el 54%) el 2. En la evaluación de 2001, estos valores eran de 122 (el 65%) y 84 (el 44%), respectivamente. En la actualidad, en siete de las nueve regiones definidas, más del 75% de los países de la región han logrado el hito 1;

c) En los últimos años, las economías en desarrollo y en transición han incrementado significativamente los niveles de aplicación. En particular, la medida del conjunto de datos mínimo requerido ha mejorado considerablemente;

d) Entre los países en desarrollo, los niveles de aplicación más bajos correspondientes a cada uno de los cuadros se han registrado en Oceanía y África. Entre las regiones en desarrollo, Asia occidental presentó los niveles de aplicación más elevados para todos los cuadros.

Debe tenerse en cuenta que los resultados comunicados reflejan una mejora tanto en la aplicación del SCN 1993 en los Estados Miembros de las Naciones Unidas como en la comunicación de los datos; esto es, los países presentan estadísticas más actualizadas para la base de datos de la División de Estadística de las Naciones Unidas. En la actualidad, no es posible separar las dos causas y medir por separado la influencia de cada una de ellas sobre la disponibilidad de los datos.

C. Evaluación de la calidad de los datos en las cuentas nacionales

35. Con el fin de ayudar en la formulación de estrategias para mejorar la calidad de los datos, el FMI ha elaborado un marco para la evaluación de la calidad de las cuentas nacionales y otras estadísticas macroeconómicas. Este marco proporciona una estructura y un lenguaje común para las prácticas recomendadas, así como conceptos y definiciones aceptados internacionalmente, y utiliza una estructura descendente que parte de un conjunto de requisitos esenciales y cinco dimensiones de la calidad: integridad, solidez metodológica, precisión y fiabilidad, utilidad, y accesibilidad.

36. Desde 2001, el FMI ha utilizado este marco como instrumento para preparar el módulo de datos de los Informes sobre la observancia de códigos y normas para sus Estados miembros. Estos informes abarcan los principales conjuntos de datos macroeconómicos, incluidas las cuentas nacionales. Hasta la fecha, se han preparado aproximadamente 26 de estos módulos de datos, 23 de los cuales se han colocado en el sitio Web del FMI. El objetivo del FMI es seguir preparando datos para los Informes sobre la observancia de códigos y normas para unos 15 países al año. El marco para la evaluación de la calidad de los datos se va actualizando para reflejar las mejores prácticas estadísticas a medida que éstas van evolucionando y reforzar los vínculos con la labor que desempeñan otros organismos en este ámbito.

III. Cuestiones a debatir

37. La Comisión tal vez desee expresar su punto de vista sobre las cuestiones que se indican a continuación:

a) El programa de trabajo detallado para la actualización de 2008 del SCN 1993, su proceso de gestión y de adopción de decisiones, las funciones de los principales agentes en el proceso de actualización y los mecanismos establecidos para garantizar un compromiso amplio de los países miembros;

b) Los avances realizados por los países miembros en la aplicación del SCN 1993 desde el punto de vista de la aplicación, el alcance y la calidad.

Notas

¹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.XVII.4.

² Washington, D.C., Fondo Monetario Internacional (FMI), 1993.

³ Washington, D.C., FMI, 2001.

⁴ Washington, D.C., FMI, 2000.

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 4* (E/2001/24), cap. III, párr. 19 a).

⁶ *Ibid.*, párr. 19 b).

⁷ Véase el documento de referencias preparado por la Comisión de Estadística en su 29º período de sesiones, celebrado del 11 al 14 de febrero de 1997, en relación con el tema 9 del programa.

⁸ La medición por hitos arroja mejores resultados que el conjunto de datos mínimo requerido porque la definición utilizada por la División de Estadística de las Naciones Unidas para la evaluación de los hitos exige estimaciones bien de los precios corrientes o *bien* de los precios constantes para el PIB, desglosados por capítulos de gastos e industrias. Además, para la definición de los hitos de los niveles 1 y 2 no es necesario el cuadro 2.3 del cuestionario sobre las cuentas nacionales, que sí hace falta para el conjunto de datos mínimo requerido.

Anexo I

Aplicación del SCN 1993: aplicación de los conceptos del SCN 1993

Indique si los datos de las cuentas nacionales publicadas de su país incluyen actualmente estimaciones correspondientes a los siguientes aspectos:

	Sí	No	Parcialmente (indique lo que corresponde)	No se aplica
Elementos que afectan al nivel del producto interno bruto (PIB)				
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL/PRODUCCIÓN				
1. ¿Se incluye en la formación bruta de capital el gasto de público de defensa en activos fijos que se pueden usar con fines civiles?				
2. ¿Se incluye el consumo del capital fijo en todos los activos fijos públicos (aeropuertos, carreteras, hospitales, muelles, presas y rompeolas y otras formas de construcción)?				
3. ¿Se capitaliza toda la prospección minera fructífera?				
4. ¿Se capitaliza toda la prospección minera fallida?				
5. ¿Se incluyen en la formación bruta de capital los gastos de adquisición de programas informáticos?				
6. ¿Se incluyen en la formación bruta de capital y la producción los gastos relativos al desarrollo de programas informáticos por cuenta propia y para la venta?				
7. ¿Se incluyen los gastos por concepto de esparcimiento u originales literarios o artísticos en la formación bruta de capital y los relativos a su desarrollo en la producción?				
8. ¿Se incluyen en la formación bruta de capital los gastos en objetos de valor?				
9. ¿Se incluye en la producción y en la formación bruta de capital el crecimiento natural de los bosques?				
10. ¿Se imputan a los usuarios los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente?				
11. El SCN 1993 amplía el límite de producción de los hogares para incluir bienes que no se producen a partir de productos primarios. ¿Se incluyen esos bienes en la producción?				
12. El SCN 1993 amplía el límite de producción de los hogares para incluir todos los bienes que éstos producen, sean o no para la venta. ¿Se incluyen esos bienes en la producción?				
ESTIMACIONES DEL VOLUMEN				
13. ¿Se calculan los volúmenes utilizando el procedimiento de encadenamiento al menos anualmente?				
CONTRIBUCIONES SOCIALES/SEGUROS				
14. ¿Se computan las contribuciones sociales no basados en fondos especiales (por enfermedad, desempleo, retiro, etc.) de las empresas como remuneración de los empleados y se las incluye como contribuciones a los programas de seguridad social?				
15. ¿Incluyen los seguros no de vida complementos de primas en las estimaciones en lugar de basarse solamente en primas menos indemnizaciones?				
16. ¿Se incluyen los complementos de primas en las estimaciones de seguros de vida, en lugar de basarse solamente en primas menos indemnizaciones?				
Elementos que afectan al ingreso nacional bruto (INB)				
17. ¿Se incluyen en la cuenta del resto del mundo las estimaciones de utilidades reinvertidas?				
18. ¿Se excluyen del INB las remesas de los trabajadores extranjeros?				
Elementos que no afectan al nivel del PIB/INB				
VALORACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y EL VALOR AÑADIDO				
19.a ¿Se cuantifican la producción y el valor añadido a precios básicos?*				
19.b ¿Se cuantifican la producción y el valor añadido a precios al productor?*				
19.c ¿Se cuantifica el valor añadido al costo de factores?*(No forma parte del SCN 1993.)				
CONSUMO FINAL				
20. ¿Se desglosa el gasto público de consumo final en consumo individual y consumo colectivo?				
Estado de aplicación del SCN 1993				
21. Si no se ha aplicado el SCN 1993 en las cuentas nacionales publicadas, ¿cuándo tiene previsto el país aplicarlo y publicar datos basados en el SCN 1993? (Indíquese el año.)				

* Estas preguntas se formulan exclusivamente con fines de información, pues el SCN 1993 permite tratamientos alternativos.

Anexo II

Alcance de la compilación de cuadros y cuentas del SCN 1993

Segmentos del SCN		Cuentas anuales	Cuentas trimestrales
Número del cuadro del cuestionario sobre las cuentas nacionales	Nombre del segmento del SCN		
Valor añadido, PIB y empleo			
2.1	Valor añadido y PIB a precios corrientes por industria	Mínimo requerido	Recomendado
2.2	Valor añadido y PIB a precios constantes por industria	Mínimo requerido	Recomendado
1.1	Gastos del PIB a precios corrientes	Mínimo requerido	Recomendado
1.2	Gastos del PIB a precios constantes	Mínimo requerido	Recomendado
2.3	Componentes de valor añadido por industria, a precios corrientes	Mínimo requerido	Conveniente
	Empleo por industria	Mínimo requerido	Recomendado
Cuentas y cuadros integrados, incluidas las cuentas satélite integradas			
1.3/4.1	Cuentas correspondientes a la economía total	Mínimo requerido	Recomendado
	Cuadro sobre la oferta y la utilización	Recomendado	Conveniente
5.1	Clasificación de entrada múltiple de producción/valor añadido por industrias y sectores	Recomendado	
	Cuentas económicas integradas	Recomendado	
	Cuentas de turismo	*	
	Cuentas ambientales	*	
	Matrices de contabilidad social	*	
	Otras cuentas socioeconómicas		
Clasificación por finalidades de los gastos			
3.1	Gasto de consumo final de la administración, central (y de otro tipo) por finalidad a precios corrientes	Recomendado	
	Gasto de consumo final de la administración, central por finalidad a precios constantes	*	
3.2	Gasto de consumo individual (y de otro tipo) por finalidad a precios corrientes	Recomendado	
	Gasto de consumo individual por finalidad a precios constantes	*	
	Clasificación por finalidad del consumo intermedio y final en todos los sectores	*	

Cuentas por sectores (hasta el préstamo neto)			
		Mínimo requerido	Recomendado
4.2	Cuentas del resto del mundo (hasta el préstamo neto)		
4.3	Cuentas del sector de las sociedades no financieras (hasta el préstamo neto)	*	
4.4	Cuentas de las sociedades financieras (hasta el préstamo neto)	Recomendado	
4.5	Cuentas del sector de la administración pública (hasta el préstamo neto)	Recomendado	
4.6	Cuentas del sector de los hogares (hasta el préstamo neto)	*	
4.7	Instituciones sin fines de lucro al servicio de las cuentas del sector de los hogares (hasta el préstamo neto)	*	
Cuentas y cuadros financieros y del capital social			
4.1 a 4.7	Cuentas financieras de todos los sectores	*	
	Balances generales, revaloración y modificaciones del volumen en las cuentas de activo real	*	
	Cuentas de activo real correspondientes a los activos financieros	*	
	Cuentas de activo real correspondientes a los activos producidos	*	
	Cuentas de activo real correspondientes a los activos no producidos	*	

Nota: En el anexo II se utilizan los siguientes términos:

Mínimo requerido: El cuadro es un requisito para que pueda considerarse aplicado el SCN 1993.

Recomendado: Se recomienda fuertemente que todos los países procedan a su compilación.

Conveniente: Datos útiles que deben compilarse de ser posible.

* Otros conjuntos de datos que se tendrían en cuenta al evaluar el nivel de aplicación del SCN 1993.

Los cuadros que se presentan sin numeración no se incluyen en el cuestionario anual de las Naciones Unidas.

Anexo III

Hitos

Fase 1	Indicadores básicos del producto interno bruto (PIB)	Gastos finales con cargo al PIB, precios corrientes y constantes; PIB por industria a precios corrientes y constantes ^a
Fase 2	Ingreso nacional bruto y otros indicadores primarios	Cuenta externa de ingresos primarios y transferencias corrientes; cuentas de capital y financieras del resto del mundo ^a
Fase 3	Cuentas del sector institucional: primeras etapas	Cuentas de producción de todos los sectores institucionales; generación de ingresos, asignación del ingreso primario, distribución secundaria del ingreso, utilización del ingreso, cuentas de capital y financieras de la administración central
Fase 4	Cuentas del sector institucional: etapas intermedias	Generación de ingresos, asignación del ingreso primario, distribución secundaria del ingreso, utilización del ingreso, cuentas de capital de todos los sectores institucionales distintos de la administración central
Fase 5	Cuentas del sector institucional: cuentas finales de transacciones	Cuentas financieras de todos los sectores institucionales distintos de la administración central
Fase 6	Otras cuentas corrientes y balances	Otros cambios en las cuentas de activos de todos los sectores institucionales; balances

^a En la evaluación correspondiente a 2000, presentada a la Comisión de Estadística en su 32º período de sesiones de 2001, esta definición casi no se tuvo en cuenta y se exigió solamente información sobre los precios corrientes o los precios constantes, no ambos, para cada criterio de compilación del PIB. En la presente evaluación se ha conservado esta definición menos estricta para facilitar la comparación con los resultados anteriores.

Anexo IV*

Manuales, guías y materiales de apoyo para la aplicación del SCN elaborados por los organismos miembros del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales

<i>Manuales, guías, recopilaciones y programas de informática en apoyo de la compilación de cuentas nacionales</i>	<i>Organización miembro del Grupo de Trabajo responsable</i>	<i>Situación</i>	<i>Fecha de publicación o emisión</i>
1. Use of Macro Accounts in Policy Analysis	División de Estadística de las Naciones Unidas	Publicado	2002
2. Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts (en colaboración con la Johns Hopkins University de los Estados Unidos de América)	División de Estadística de las Naciones Unidas	Publicado	2003
3. Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (revisión del Manual de 1986)	FMI	Publicado	2001
4. National Accounts: A Practical Introduction	División de Estadística de las Naciones Unidas	Presentado para su publicación	2003
5. Integrated Environmental and Economic Accounting for Fisheries (en colaboración con la FAO y la UNU)	División de Estadística de las Naciones Unidas	Presentado para su publicación	2003
6. Manual on Sources and Methods for the Compilation of ESA 95 Financial Accounts	Eurostat	Publicado	2002
7. Quarterly National Accounts Manual	IMF	Publicado (versiones en español, francés, inglés y ruso)	2001-2002
8. Manual de compilación de estadísticas del comercio internacional de mercancías	División de Estadística de las Naciones Unidas	Presentado para su publicación	2003
9. Clasificación por grandes categorías económicas	División de Estadística de las Naciones Unidas	Publicado	2003
10. Handbook on price and volume measures in national accounts	Eurostat	Disponible en la página web de Eurostat	2001
11. Cuenta satélite de turismo: Recomendaciones sobre el marco conceptual (en colaboración con el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre la cuenta satélite de turismo)	OMT/OCDE/Eurostat/División de Estadística de las Naciones Unidas	Publicado	2001

* Los acrónimos utilizados en el presente anexo se explican en el apéndice.

<i>Manuales, guías, recopilaciones y programas de informática en apoyo de la compilación de cuentas nacionales</i>	<i>Organización miembro del Grupo de Trabajo responsable</i>	<i>Situación</i>	<i>Fecha de publicación o emisión</i>
12. Measuring Capital: OECD Manual: Measurement of Capital Stocks, Consumption of Fixed Capital and Capital Services (en colaboración con el grupo de Canberra sobre estadísticas del capital nacional)	OCDE	Publicado	2001
13. Manual on Statistics of International Trade in Services (en colaboración con el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas sobre estadísticas del comercio internacional de servicios)	Eurostat/FMI/OCDE/ División de Estadística de las Naciones Unidas/UNCTAD/OMC	Publicado	2002
14. Contabilidad ambiental y económica integrada 2003 (en colaboración con el Grupo de Londres sobre contabilidad ambiental)	Comisión Europea/ FMI/OCDE/División de Estadística de las Naciones Unidas/Banco Mundial	Presentado para su publicación	2003
15. OECD Productivity Manual: A Guide to the Measurement of Industry-Level and Aggregate Productivity Growth (http://www.oecd.org/dataoecd/59/29/2352458.pdf)	OCDE	Publicado	2001
16. OECD Handbook on Deflators for Information Technology Products	OCDE	De próxima aparición	2003
17. Measuring the Non Observed Economy: A Handbook (http://www.oecd.org/dataoecd/9/20/1963116.pdf)	OCDE/FMI/OIT/CEI	Publicado	2002
18. Guidelines on Income Distribution (en colaboración con el grupo de Canberra sobre estadísticas de ingresos familiares)	OCDE	Publicado	2002
19. Updates and amendments to the System of National Accounts, 1993 (incluidos derivados financieros, clasificaciones funcionales y glosario sobre el SCN)	Eurostat/FMI/ OCDE/Naciones Unidas/Banco Mundial	Presentado para su publicación	2003
20. Consumer Price Index Manual (elaborado por el Grupo de Trabajo entre secretarías de estadísticas de precios)	Eurostat/FMI/OIT/OCDE/CEPE	De próxima aparición	2003
21. Producer Price Index Manual (elaborado por el Grupo de Trabajo entre secretarías de estadísticas de precios)	Eurostat/FMI/OIT/OCDE/CEPE	De próxima aparición	2003
22. Guía para usuarios de la CIIU (en colaboración con el Subgrupo Técnico del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en clasificaciones económicas y sociales internacionales)	División de Estadística de las Naciones Unidas	En preparación	2003
23. Actualización de la CIIU (ISIC, Rev.3.1) (en colaboración con el Subgrupo Técnico del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en clasificaciones económicas y sociales internacionales)	División de Estadística de las Naciones Unidas	Presentado para su publicación	2003

<i>Manuales, guías, recopilaciones y programas de informática en apoyo de la compilación de cuentas nacionales</i>	<i>Organización miembro del Grupo de Trabajo responsable</i>	<i>Situación</i>	<i>Fecha de publicación o emisión</i>
24. Actualización de la Clasificación Central de Productos (CPC, Ver.1.1) (en colaboración con el Subgrupo Técnico del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en clasificaciones económicas y sociales internacionales)	División de Estadística de las Naciones Unidas	Presentado para su publicación	2003
25. International Comparison Project (ICP) Handbook	Banco Mundial	En preparación	Versión en la Web/ versión preliminar en 2003; versión definitiva en 2005
26. Non-observed Economy in National Accounts: Survey of National Practices	CEPE	De próxima aparición	2003

Apéndice

Nota explicativa de los acrónimos empleados en el anexo IV

CEI	Comunidad de Estados Independientes
CEPE	Comisión Económica para Europa
ESA	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
Eurostat	Oficina Estadística de las Comunidades Europeas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
ICP	International Comparison Project (Programa Internacional de Comparación)
CIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas
FMI	Fondo Monetario Internacional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNU	Universidad de las Naciones Unidas
OMT	Organización Mundial del Turismo
